La Primavera, Vichada, enero de 2026.

DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Dependencia Solicitante:	GERENCIA	
Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS	**Otros:**

ESTUDIO DE NECESIDAD OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

La Empresa Siglo XXI E.I.C.E ESP se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia y eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, y transparencia.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO

1. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del proceso de rediseño institucional que está llevando a cabo la Empresa SIGLO XXI EICE ESP, para mejorar la operación de los servicios públicos prestados a la comunidad de La Primavera - Vichada, se hace necesario mejorar las condiciones del ambiente laboral y de seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios que laboran en la Entidad; en razón de lo anterior se requiere dar cumplimiento a lo establecido en las normas pertinente (Ley 1562 de 2012, Resolución 2578 de 2012, Ley 23 de 1981, Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65) y en especial la Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007 del Ministerio de la Protección Social que establece: Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

Se deben tener en cuenta las siguientes definiciones con respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales:

Examen Médico Ocupacional: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones.

Examen de Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Examen Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Examen de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Por lo anterior se hace necesario contratar con una IPS o Entidad Autorizada, que tenga los profesionales en salud, que realice los exámenes médicos antes mencionado; para garantizar las condiciones de salud y salud en el trabajo de los trabajadores de la Empresa SIGLO XXI, según los dispuesto a continuación:

2. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que la Empresa SIGLO XXI E.IC.E E.S.P de La Primavera- Vichada, es una entidad creada por la Ley y autorizada por ésta, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial o de gestión, con participación patrimonial del Municipio en un 100%, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones constitucionales y legales claramente establecidas, es facultad de la Gerencia asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración de Empresa Industrial y Comercial del Estado moderna; por lo anterior se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de Prestación de Servicios en los términos establecidos para tal efecto, permitido en la ley 80 de 1993, para las empresas industriales y comerciales del estado en desarrollo de sus actividades (ley 489 de 1998), se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad, experiencia y reconocimiento de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que el artículo 85 de la Ley 489 de 1.998 dispone:" Las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado.

Que el artículo 93 de la Ley 489 de 1.998 dispone "Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial y comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa.

Que el artículo 32 de la Ley 142. REGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que el precio total ofrecido incluya el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, con indicación de su valor, por lo tanto, aquella propuesta que no incluya el IVA, este se entenderá incorporado al valor total de la propuesta.

Que el precio deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, incluyendo costos de administración, impuestos y demás descuentos de ley.

3. MEDIO DE ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el Monto establecido y dispuesto en el Respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) es inferior a CIEN (100) SMMLV; el Medio de Escogencia del Contratista será el de UNICA OFERTA, según el Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP, en su CAPITULO II, Artículo 15 Literales a y d, y sus modificaciones.

4. OBJETO

El Objeto de la presente contratación es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP DEL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA".,*** con las siguientes especificaciones técnicas:

Nº	CARGOS	EXAMENES DE INGRESO-PERIODICO-EGRESO-REALIZADOS EN EL CASCO URBANO DE LA PRIMAVERA O SEDE MÁS CERCANA DE LA IPS
1	GERENTE	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS),GLICEMIA, PERFIL LIPIDO
2	ASESOR JURÍDICO	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS),GLICEMIA, PERFIL LIPIDO
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - CONTADOR	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
4	TESORERO GENERAL	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COORDINADOR	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
6	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
7	ALMACENISTA	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - TALENTO HUMANO Y SST	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLÓGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO
9	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - SISTEMAS	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COMERCIAL	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
11	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - PQRS	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
12	AUXULIAR ADMINISTRATIVO RECAUDO	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS)
13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COORDINADOR OPERATIVO	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLÓGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO
14	TECNICO ELECTRICISTA	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS

		MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLÓGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO, PSICOSENSOMETRICO (prueba de coordinación motriz, conductores)
15	OPERARIO MANTENIMIENTO CENTRAL	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLÓGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO, PSICOSENSOMETRICO (prueba de coordinación motriz, conductores)
16	OPERARIO LOCALIDAD	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLÓGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO, PSICOSENSOMETRICO (prueba de coordinación motriz, conductores)
19	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMBIENTAL	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT -AST).
20	AUXILIAR OPERATIVO - RELLENO SANITARIO	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT -AST).
21	AUXILIAR OPERATIVO - RECOLECCIÓN	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT -AST).
22	CONDUCTOR CAMIÓN RECOLECTOR	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PSICOSENSOMETRICO (prueba de coordinación motriz, conductores), CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA Y PERFIL LIPÍDICO
23	AUXILIAR DE BARRIDO ÁREAS PUBLICAS	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT -AST).
25	OPERARIO GUADAÑADOR	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), CUADRO HEMÁTICO, BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA), TRANSAMINASAS (ALT -AST).
26	OPERARIO - FONTANERO	EXAMEN MEDICO (ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR), AUDIOMETRÍA, OPTOMETRÍA, ELECTROCARDIOGRAMA (PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS), PRUEBA PSICOLÓGICA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, PERFIL LIPÍDICO, PSICOSENSOMETRICO (prueba de coordinación motriz, conductores) BILIRRUBINA (TOTAL, DIRECTA E INDIRECTA) y TRANSAMINASAS (ALT -AST)

Los examenes antes mencionados se basan en el profesiograma de la entidad anexa a este documento.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
1	85000000	Servicios de Salud
2	85121700	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
3	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

1.

7. FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000,00) M/CTE.**; todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E ESP del Municipio de La Primavera Vichada para la vigencia fiscal de 2025 afectando el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 Exámenes médicos laborales 2.4.5.02.09.01 Exámenes médicos laborales operativa, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Encargado de Presupuesto.

8. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

1. Salarios del personal a utilizar.
2. Factor prestacional.
3. Gastos de transporte hasta el sitio indicado.
4. Gastos de legalización del contrato.
5. Impuestos Nacionales, departamentales y municipales en los que pudiera incurrir el contratista.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrar es de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000,00) M/CTE.;** el cual la Empresa pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas según órdenes de servicio y a Factura presentada por el Contratista. Para efectos del pago el contratista deberá anexar: **1.** Factura Original o Documento Equivalente. **2.** Resultados y/o todos los entregables del proceso (diagnóstico general de salud de los trabajadores examinados). **3.** Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y **4.** Documento que acredite el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social, conforme a Ley. **Parágrafo 1.** Para cada uno de los pagos el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas del contrato. **Parágrafo 2.** La no entrega de alguno de los documentos descritos anteriormente, será causal para el no pago del Contrato.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual, evitando dilataciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar la información oportuna y confiable respecto a los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la Gerencia de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Dejar copia en la Empresa de todos los documentos elaborados como formularios, encuestas, oficios, informes, etc.
7. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.

8. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que, durante el desarrollo del Contrato suscrito, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar a la Empresa, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, en pensión y ARP de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF), cuando haya lugar a ello previamente al pago.
10. Mantener los precios de la propuesta salvo las condiciones cambiarias estatales y de variaciones de precios con relación al dólar ya sea que disminuya o aumente.
11. Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.
12. Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
13. El contratista deberá cobrar los bienes y servicios prestados y certificados por el supervisor dentro de los términos establecidos en la forma de pago del contrato.
14. Presentar los informes debidamente foliados y/o productos de conformidad con las condiciones y términos establecidos en el contrato, los cuales deben ser entregados al supervisor
15. No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla
16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto de contrato.

11. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas, siempre y cuando el supervisor, certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Asignar en el presente contrato un supervisor o interventor, a través de quien EL CONTRATANTE mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto de la presente contratación.
4. Exigir AL CONTRATISTA y/o garante, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, ésta Entidad, ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios, los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR).	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA

1	General	Externa	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato por deficiencias en la documentación inherente al mismo.	Reprocesos y desgaste administrativo.	1	2	3	RIESGO BAJO

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO:

¿A QUIEN SE LE PUEDE ASIGNAR?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿COMO SE REALZIA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUADO?
Empresa SIGLO XXI	Seguimiento a los procesos precontractuales	1	2	3	RIESGO BAJO	si	Gerencia	Vigencia 2026	Vigencia 2026	Seguimiento paso a paso del proceso precontractual y contractual	Cada vez que se presenta la necesidad

13. GARANTÍAS

Según el Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP, en su ARTÍCULO 42. La empresa SIGLO XXI EICE ESP solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Empresa con ocasión de: (i) la presentación de ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para este caso específico y según el Numeral 42.3 del Artículo antes mencionado se pedirá al contratista que, con una Empresa debidamente constituida y legalmente autorizada, suscriba una póliza que tenga los siguientes amparos a favor de la entidad contratante:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta se exigirá por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (06) meses más.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa SIGLO XXI E.I.C.E ESP del Municipio de La Primavera Vichada, para la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.01 Exámenes médicos laborales 2.4.5.02.09.01.01 Exámenes médicos laborales operativa, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Profesional Encargado de Presupuesto, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000,00) M/CTE**

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

Son requisitos habilitantes para participar: La capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera, donde los referidos requisitos no otorga puntaje y la entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL.

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, donde debe manifestar su interés y el valor total de la propuesta económica.
2. Certificado de Cámara de Comercio, cuya actividad concuerde con este tipo de contratos y una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.
3. Documentación que acredite el permiso de funcionamiento de la IPS o Empresa Autorizada.
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la persona natural o representante legal.
5. Fotocopia de la libreta militar, del proponente persona natural o representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) de la Empresa y el Representante Legal.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) de la Empresa y el Representante Legal.
8. Certificación de la Policía Nacional, que indica no poseer antecedentes penales del Representante Legal.
9. Certificado de no ser deudor por concepto de multas Ley 1801 de 2016Artículo 183 Código Nacional de Policía y Convivencia del Representante Legal(vigente).
10. Certificado registro de deudores alimentarios morosos REDAM(vigente), (Ley 2097 de 2021)
11. Autorizacion y certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años(Ley 1918 de 2018).
12. Declaración simple de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
13. Constancia afiliación al sistema de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS, CAJAS DE COMPENSACION, ETC) (Art. 23 ley 1150/2007) y/o certificado de parafiscalidad.
14. Registro Único Tributario RUT vigente cuya actividad económica concuerde con esta clase de contratos.
15. Formato de hoja de vida de la función pública

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar que se encuentra ejecutando o ha ejecutado contratos con entidades públicas y/o privadas con objetos contractuales similares.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el Estudio Previo, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

1. No cumplir con los requisitos habilitantes.
2. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
4. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total.
5. Cuando el comité asesor y evaluador de la propuesta determine que la propuesta de precios es artificialmente baja.
6. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este estudio previo.
7. Cuando la propuesta siendo total haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
8. Cuando la propuesta sea presentada en día y/u hora posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.
9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda al objeto del proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal o cualquier modalidad asociativa prevista en la Ley, la propuesta será rechazada cuando ninguno de sus miembros o integrantes dentro de su objeto social o actividad mercantil tenga relación con el objeto.
10. Cuando el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

16. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de la presente vigencia (2026).

17. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de La Primavera – Vichada y/o sede más cercana de la IPS.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el TITULO II, Artículo 13 Numeral 3.2 del Acuerdo No. 039 de febrero 24 de 2025, por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la EMPRESA SIGLO XXI EICE ESP.

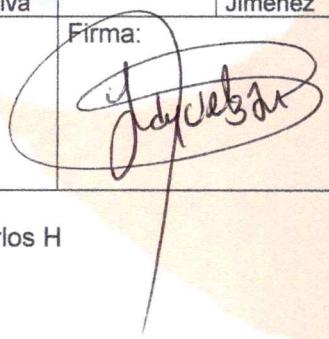
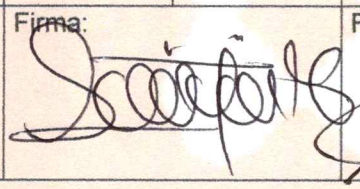
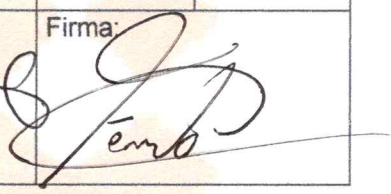
19. SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, estará a cargo de la Gerencia de La Empresa Siglo XXI E.I.C.E. ESP o a quien ésta delegue; quien representará a La Empresa ante el CONTRATISTA, coordinará y tendrá la responsabilidad, entre otras, de velar por el cumplimiento del contrato, aceptar el trabajo desarrollado y autorizar su pago.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, obligaciones y adecuada ejecución de los recursos del contrato en particular en lo referido a la presentación de informes en el plazo establecido por parte del contratista y en caso de incumplimiento de la obligación, requerir al contratista.

2. Mantener en contacto a las partes del contrato.
3. Realizar el seguimiento técnico y administrativo a la ejecución del Contrato asignado.
4. Exigir la presentación de los documentos o soportes contractuales para el cumplimiento de la ejecución del objeto del Contrato, con el fin de ser conservados como anexos en el expediente de este.
5. Certificar la eficaz y oportuna ejecución del objeto de este contrato, así como la correcta aplicación de las estipulaciones contractuales.
6. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
7. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
8. Informar a la empresa Siglo XXI de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes.
9. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo).
10. Informar a la empresa Siglo XXI cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Empresa Siglo XXI desarrolle las actividades correspondientes
11. Debe realizar el proyecto de acta de liquidación final del contrato una vez haya finalizado la ejecución.
12. Deberá realizar la evaluación final del Contratista.
13. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y se requieran para el cabal cumplimiento de este.

Elaboró estudio previo:		**Aprobación Técnica:**		**Aprobación Financiera:**		**Aprobó:**	
Cargo:	Profesional Universitario – Coordinador Administrativo	Cargo:	Profesional Universitario – Talento Humano y SST	Cargo:	Profesional encargado de Presupuesto	Cargo:	Gerente
Nombre:	Laura Tatiana Fierro Silva	Nombre:	Yudy Alexandra Vélez Jiménez	Nombre:	Liseth Yasmin Martha Gonzalez.	Nombre:	Fernando Quiroga Botero
Firma:		Firma:		Firma:		Firma:	

Revisión Jurídica: Carlos H